

NIT: 891.855

No. 202510130022101

Fecha Radicado: 15-JUL-2025 10:1

Destino: MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---------------------------	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1076	Fecha:	19-06-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR		
Nit - Cc:	40024170		
Predio Numero	0101000003920904900000062(010103920062904)		
Dirección Del Inmueble	K 18 2D 33 Ap 301		
Dirección De Cobro	K 18 2D 33 Ap 301/ SEGÚN VUR KR 18 # 2 D - 33 UDAD 14 APTO 301 EDIF LOS ANGELES		
Matricula inmobiliaria	095-133370		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que se hace el llamado al señor **MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **40024170**; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0101000003920904900000062(010103920062904)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-133370**, registra dirección **K 18 2D 33 Ap 301/ SEGÚN VUR KR 18 # 2 D - 33 UNIDAD 14 APTO 301 EDIF LOS ANGELES** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**; para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al mencionado predio. Cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales de este Municipio.

Que el predio identificado con código catastral No. **0101000003920904900000062(010103920062904)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2020 a 2025, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 1387 de 2024 para las vigencias 2020 a 2024, en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales:

Que la ley 1430 de 2010, en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencia fiscal 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **0101000003920904900000062(010103920062904)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-133370** y dirección **K 18 2D 33 Ap 301** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Area M2.	Area Construida						
0101000003920904900000062	40.024.170	201951500	0	30	99						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 18 2D 33 Ap 301								
MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR		2025 a 2025	Avaluo \$ 127.950.000								
Código Postal	Pague Antes De		Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-133370	31/03/2023	2019	29/03/2019	\$ 1.373.244						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub floorbete	Alumbrado	Cable/Dev	Otros	Total
2025	0.007	127.950.000	895.650	0	-89.565	0	17.913	0	0	17.913	823.908
		TOTALES	895.650	0	-89.565	0	17.913	0	0	17.913	823.908

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2025

(Firma)
MINELA ESTURBAN AMAYA
servientrega
Mundo de Soluciones
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentase en el municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carretera No. 12 para que efectúe el pago.

RESOLUCION 1076 del 19 de junio de 2025

El documento que compone el presente
no fue cotejado con el presentado por
El interesado o representante legal de la
responsabilidad a SERVIENTREGA por la
veracidad de la información contenida
en los documentos que componen la guía

No. **2 2 3 4 7 6 2 0 0**

Tipo # Folios # Anexos
 Notificaciones _____
 Citaciones a diligencias varias _____
 Otros Documentos _____



servientroga

-Servientroga S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientroga.com. PBX., 7 700 200 Fax. 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 23 / 7 / 2025 11 : 18

Fecha Prog. Entrega: 23 / 7 / 2025



CODIGO SER: SER133970 / SER90175

CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	1
2	1	1
3	1	1
4	1	1
5	1	1
6	1	1
7	1	1
8	1	1
9	1	1
10	1	1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2234762009



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad



GUIA No. 2234762009

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	CIUDAD: SOGAMOSO	
	73	BOYACA	F.P.: CREDITO
	SD2	NORMAL	M.T. TERRESTRE
K 18 2D 33 AP 301			
Nombre: MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR			
Teléfono: 3106729531			
País: COLOMBIA			
email: Dato no suministrado por el cliente			
D.I./NIT: 40024170			
Cód. Postal: 152211424			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega. LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL 1076-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-10M-F-68.V.4

DESTINATARIO: K 18 2D 33 AP 301 BOYACA COLOMBIA

GESTIÓN JUDICIAL



VIT 860512330-3

0076387

Información Envío

No. de Guía Envío		2234762009		Fecha de Envío		23		7		2025	
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO				Departamento	BOYACA				
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO									
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13									
				Teléfono		3106729531					
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO				Departamento	BOYACA				
	Nombre	MELVI YOLANDA ROJAS ESCOBAR									
	Dirección	K 18 2D 33 Ap 301									
				Teléfono		3106729531					

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

CERRADO SEGUNDA VEZ

Observaciones	NADIE ATENDIO AL COLABORADOR										
---------------	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Documento:	COMUNICADO JUDICIAL				Fecha Devolución		
	4		8		2025		

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	MUNICIPIO DE SOGAMOSO				No. Referencia Documento	COMUNICADO		
--------------------------	-----------------------	--	--	--	--------------------------	------------	--	--

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()											
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	EDY RODRIGUEZ				Fecha y Hora Elaboración Constancia			
Nombre quien elabora la constancia		Día	Mes	Año	HH	MM	2233363128	
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.08.04 15:07:03 -05:00 Location: Servientrega. Colombia</small>		MARISOL ARIAS CHAVEZ				Número de Guía Logística de Reversa		
		4	8	2025	15	7		

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

